

	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 1 de 2
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 17 DE AGOSTO DE 2021	Vigencia desde: 17-08-2021
	Código: UC-CU-RES-195-2021	Acta: 015
Elaborado por: Secretario del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“El Estado reconocerá a las Universidades y Escuelas Politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...).”*;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *“Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas”*;

Que, el literal e) del artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *“Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: (...) b) La libertad de expedir sus estatutos en el marco de las disposiciones de la presente Ley; (...) e) La libertad para gestionar sus procesos internos. (...)”*;

Que, el Art. 14 del Estatuto de la Universidad de Cuenca establece, *“El órgano colegiado académico superior de la Universidad de Cuenca es el Consejo Universitario, que constituye la máxima autoridad de la Institución, (...)”*;

Que, el artículo 17 de Estatuto de la Universidad de Cuenca dispone *“Son atribuciones del Consejo Universitario: (...) b) Aprobar y expedir los reglamentos y normas de carácter general”*;

Que, mediante memorando Nro. UC-DC-2021-0334-M, de fecha 03 de agosto de 2021, suscrito por la PhD. Jimena Peñaherrera Wilches, que en la parte pertinente indica: *“me permito presentar ante usted y por su digno intermedio al Consejo Universitario la propuesta de Reglamento de la Dirección de Cultura, con la finalidad de disponer de un instrumento jurídico que guíe nuestras actividades, acorde a la estructura y denominación actual de Dirección. Es importante señalar que dicho documento ha sido revisado por el Dr. Carlos Vera y el Dr. Claudio Quevedo, Secretario General Procurador y hemos acogido sus propuestas, antes de ser elevado a esta última instancia”*.

Que el artículo 39 del Reglamento de sesiones del Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca dispone *“Todos los asuntos que se traten en el seno del Consejo, incluidos los proyectos de*

	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 2 de 2
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 17 DE AGOSTO DE 2021	Vigencia desde: 17-08-2021
	Código: UC-CU-RES-195-2021	Acta: 015
Elaborado por: Secretario del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

codificación de normas reglamentarias, serán resueltos en un solo debate, excepción hecha de proyectos de reforma al Estatuto o nuevos proyectos de reglamentos o reforma a los existentes; en cuyo caso, serán tratados de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto de la Universidad de Cuenca”.

El Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca, en uso de sus atribuciones Constitucionales, legales, reglamentarias y estatutarias; y con el voto a favor unánime de los miembros presentes en la sesión,

RESUELVE:

1. Aprobar en primer debate el Reglamento de la Dirección de Cultura, presentado mediante memorando Nro. UC-DC-2021-0334-M, de fecha 03 de agosto 2021, suscrito por la PhD. Jimena Peñaherrera Wilches.
2. Solicitar a los miembros del Consejo Universitario, remitan las observaciones y sugerencias al Reglamento de la Dirección de Cultura, a la Secretaría del Consejo Universitario, a fin de que las mismas puedan ser analizadas en cuanto a la pertinencia o no, y sean incluidas por parte del señor Secretario General Procurador para que el documento sea conocido en segundo debate en la próxima sesión del Órgano Colegiado Académico Superior de la Universidad de Cuenca.
3. Notificar con el contenido de la presente resolución a los miembros del Consejo Universitario; y al Dr. Claudio Quevedo Troya, Secretario General Procurador de la Universidad de Cuenca para que procedan según corresponda; y, a la Unidad de Relaciones Públicas y Comunicación, para que proceda con la respectiva publicación en la página Web Institucional.

Dado en sesión del Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca, a los diecisiete días del mes de agosto de dos mil veinte y uno.

Dra. María José Carrión
SECRETARIA ADHOC DEL CONSEJO UNIVERSITARIO